

El derecho a la comunicación en la gestión participativa de la Reserva Comunal Amarakaeri

Yasmín Rivero*

Resumen

El artículo, elaborado en base a una investigación de tesis¹, aborda las barreras y los retos principales para el ejercicio del derecho a la comunicación que afrontan los miembros de las comunidades indígenas amazónicas en el marco de la Reserva Comunal Amarakaeri, ubicada en Madre de Dios, partiendo de la constatación de que la comunicación participativa y estratégica con un enfoque intercultural, es la base para la consolidación de un modelo de gestión participativa.

Palabras clave

Derecho a la comunicación, gestión participativa, comunidades indígenas, radio comunitaria

En el mes de agosto de 2014 visité cinco de las diez comunidades nativas beneficiarias de la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA), Área Natural Protegida (ANP) ubicada en el departamento de Madre de Dios: Q'eros, Shintuya, Shipetiari, Diamante y Puerto Luz².

Luego de las conversaciones que entablé con algunos de los integrantes de las juntas directivas de esas comunidades me percaté de que existen limitaciones que dificultan su participación en la gestión de esta ANP, que sus derechos están siendo vulnerados y que existen retos a enfrentar en el ámbito de las comunicaciones que competen directamente al Estado.

La Reserva Comunal Amarakaeri (RCA)

Esta ANP fue categorizada como Reserva Comunal el 9 de mayo de 2002 a través del D.S. N°031- 2002³, después de varios años de lucha del pueblo indígena harakbut. Con el firme propósito de frenar el avance de actividades extractivas en su territorio, como la tala y minería ilegales.

Según la Ley de ANP, se debe entender por Reserva Comunal a toda área destinada a la conservación de flora y fauna en beneficio de las poblaciones rurales vecinas. Asimismo, el uso y comercialización de sus recursos se debe llevar a cabo bajo la aprobación y supervisión de planes de manejo⁴.

Así, uno de los objetivos de la RCA, cuya extensión es 402, 335.62 hectáreas⁵, es “contribuir a la protección de las cuencas de los ríos Eori/Madre de Dios y Karene/Colorado, asegurando la estabilidad de las tierras y bosques y manteniendo la calidad y cantidad de agua, el equilibrio ecológico”⁶. Ésta también busca asegurar un “ambiente adecuado para el beneficio de las comunidades indígenas Harakbut, Yine y Machiguenga⁷ y otros usuarios que viven en sus alrededores”⁸.

Además es valiosa por la variedad de especies de flora y fauna que posee; hasta el momento se han registrado 1000⁹ especies. Asimismo, esta área es relevante por el acervo cultural que alberga pues se encuentran sitios sagrados espirituales y restos arqueológicos que pertenecen al pueblo harakbut¹⁰.

* Licenciada en Comunicación para el Desarrollo por la Pontificia Universidad Católica del Perú. E-mail: yasmín.rivero@pucp.pe

¹La tesis se tituló: “La dimensión comunicacional en la gestión participativa de la Reserva Comunal Amarakaeri en Madre de Dios”² En esas cinco comunidades se realizaron entrevistas a integrantes de sus juntas directivas, así como procesos de observación participante de las reuniones y asambleas. Además se entrevistó a funcionarios vinculados a la gestión de la RCA y el ANP.

³ECA-RCA 2015. Reserva Comunal Amarakaeri “Iniciativa de conservación con participación indígena para la vida plena” En: <http://eca-amarakaeri.org.pe/historia/>

⁴Ley N° 26834. Ley de Áreas Naturales Protegidas. Congreso de la República, 1997.

⁵INRENA. Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri 2008-2012.Lima: INRENA. Pp. 35

⁶INRENA. Plan Maestro de la Reserva Comunal Amarakaeri 2008-2012.Lima: INRENA. Pp. 31

⁷ Cuyas lenguas llevan el mismo nombre de sus pueblos indígenas, lengua harakmbut, yine o matsiguenka.

⁸ ECA-RCA 2015. Reserva Comunal Amarakaeri “Iniciativa de conservación con participación indígena para la vida plena” En: <http://eca-amarakaeri.org.pe/historia/>

⁹ECA-RCA 2015. “Registran más de 1000 especies en flora y fauna en la Reserva Comunal Amarakaeri”. En: <http://eca-amarakaeri.org.pe/registran-mas-de-1000-especies-en-flora-y-fauna-en-la-reserva-comunal-amarakaeri/>

¹⁰ ECA-RCA 2015. Reserva Comunal Amarakaeri “Iniciativa de conservación con participación indígena para la vida plena” En: <http://eca-amarakaeri.org.pe/historia/>

Cuenta con un Régimen Especial, el cual regula la administración y manejo participativo del ANP entre el Estado, las comunidades nativas y la población local organizada¹¹. La gestión participativa de la RCA¹² involucra a los siguientes actores: Ejecutor de Contrato de Administración de la RCA (ECA-RCA) -representante ante el Estado de las 10 comunidades nativas beneficiarias de la RCA-, Jefatura de la RCA (JRCA) -representantes a nivel local del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú (SERNANP)-, el Comité de Gestión de la RCA (CdG RCA) y las 10 comunidades nativas beneficiarias -Q'ueiros, Shintuya, Shipetiari, Puerto Azul, Diamante, Barranco Chico, Puerto Luz, San José de Karene, Masenawa y Boca Isiriwe-, de las cuales Shipetiari y Diamante, pertenecen a los pueblos indígenas Matsigenka y Yine, respectivamente.

Limitaciones de las comunidades para participar en la gestión de la RCA

Una de las principales dificultades que encontramos para fortalecer la gestión participativa de la RCA es la distancia geográfica entre las comunidades nativas y las oficinas del ECA-RCA y la JRCA, las cuales se encuentran en la ciudad de Puerto Maldonado, capital de Madre de Dios. Lo anterior dificulta poder mantener una comunicación fluida y permanente, pues dichas entidades no cuentan con el presupuesto suficiente para visitarlas con mayor frecuencia como quisieran. Siempre han procurado presentarse en las comunidades mediante la denominada “gira” al menos dos veces al año. Llegar a las comunidades puede tomar desde horas hasta días y se deben utilizar distintos medios de transporte. Actualmente los principales espacios de diálogo y consulta con las comunidades son las asambleas comunales y las reuniones que se realizan cuando las visitan¹³.

Otra limitación que dificulta una gestión concertada con las comunidades nativas, son los casi inexistentes canales de comunicación a través de los cuales pueden acceder a información. Las comunidades visitadas cuentan con electricidad pero por determinadas horas, especialmente durante la noche y generalmente de 6 p.m. a 9 o 10 p.m. según sea el caso; en esas horas, quienes tienen la posibilidad, suelen ver programas de televisión de alcance nacional, gracias a antenas de DirectTV o Movistar, pues no existen canales locales; algunas tienen acceso a periódicos, pero deben ir a otras localidades a obtenerlos y muchas veces llegan pasada la fecha; a varias no llega la señal de radio local y en ninguna existe la radio comunitaria; solo Shipetiari tiene acceso a internet pero solo durante un par de horas en las tardes. Las comunidades, a pesar de los esfuerzos del ECA-RCA y la JRCA, no cuentan con información y conocimiento suficientes sobre los distintos actores involucrados en la gestión de la RCA y sus roles; incluso algunos manifestaban que querían que les informen sobre la importancia de la RCA¹⁴.

Además, si bien las 10 comunidades figuran como beneficiarias de esta ANP, muchos de los entrevistados indicaron que no perciben beneficio alguno. Varios los relacionan, no con la calidad de aire, de agua o la diversidad biológica que asegura la existencia de la RCA¹⁵, sino con los beneficios económicos, materiales y de servicios¹⁶ que han obtenido desde hace años por parte de instituciones como la empresa petrolera Hunt Oil, la cual realiza acciones de exploración en el Lote 76, que se superpone a más del 90% de la superficie de esta ANP¹⁷.

No se pueden negar las necesidades económicas de las comunidades, por lo que se debe encontrar alguna alternativa que rentabilice la conservación como el turismo¹⁸ o el ecoturismo¹⁹.

¹¹ INRENA. Anexo a la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP. Régimen Especial para la administración de las Reservas Comunales.

¹² Esta implica el uso de instrumentos de gestión participativa, como el Plan Maestro, documento con mayor rango para el manejo de un ANP y que indica las actividades que se llevarán a cabo en favor de su conservación: educación ambiental, control y vigilancia, comunicación, entre otras. Este se actualiza cada cinco años; actualmente el Plan Maestro de la RCA está en proceso de actualización.

¹³ Cabe indicar que en estos espacios, se hace uso de la lengua de cada comunidad, ya sea harakmbut, yine o matsigenka según sea el caso, así como el castellano en algunas ocasiones.

¹⁴ Salvo algunos de los integrantes de las juntas directivas quienes generalmente tienen un mayor grado de instrucción. Asimismo, dado que son representantes de sus comunidades, son invitados a eventos que realiza el ECA-RCA en la ciudad de Puerto Maldonado, por lo que algunos sí están informados, tienen conocimiento e interés sobre la gestión de la RCA.

¹⁵ Además, gracias a la RCA muchos tienen la posibilidad de cazar y pescar recursos en buen estado cerca a sus comunidades.

¹⁶ En varias comunidades la empresa ha brindado servicios de salud gratuita, así como útiles escolares y otros materiales a los niños.

¹⁷ FENAMAD. Hidrocarburos superpuesto a la Reserva Comunal Amarakaeri Territorio ancestral de los pueblos indígenas harakmbut, yine y matsigenka.

¹⁸ OLIART, Patricia y BIFFI, Valeria. Territorialidad indígena, conservación y desarrollo. 2010. 1ra ed. Lima: Instituto del Bien Común.

¹⁹ Dirigentes de las comunidades visitadas, como los casos de las comunidades Shipetiari y Shintuya, indicaron que cuentan con establecimientos de hospedaje y distintos atractivos turísticos que quisieran potenciar y promocionar.



Reserva Comunal Amarakaeri

A lo expuesto anteriormente se suma que ni el ECA-RCA ni la JRCA, durante el trabajo de campo realizado en 2014, contaban con los servicios de un(a) comunicador(a) ni con una estrategia de comunicación que promueva la participación de las comunidades nativas en la gestión de la RCA. En el caso de la JRCA, ello no se contempló en su plan operativo anual, por lo que debían esperar a sacar uno nuevo, y en el caso del ECA-RCA, no tenían el presupuesto suficiente por lo que esperaban postular un proyecto para que alguna agencia de cooperación internacional los apoye con financiamiento²⁰.

Derecho a la participación, información y comunicación

Los pueblos indígenas, al igual que cualquier ciudadano de nuestro país, tienen como derecho fundamental, el derecho a la participación ciuda-

dana en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Este permite ejercer otros que garantizan la democracia y la vida ciudadana, como el acceso a la justicia, a un ambiente equilibrado y adecuado, etc.²¹.

Asimismo, tienen derecho a participar en las distintas fases de diseño, aplicación y evaluación de políticas y programas de desarrollo, nacional o regional, que puedan afectarlos. Ello con el fin de que se tenga en cuenta sus prioridades de desarrollo y no se perjudique su integridad²². También tienen derecho a participar en la administración, conservación y uso de recursos naturales²³.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano en el año 1993, indica que los Estados deberían adoptar medidas eficaces para asegurar que los medios de información de su com-

²⁰ Actualmente gracias a la importancia que le brindó el ECA-RCA al tema de comunicaciones, este ha logrado, mediante el proyecto EBA-Amazonía del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), contar con los servicios de una comunicadora, quien viene trabajando con ellos desde inicios de este año.

²¹ BRENDON, Tobin. “La participación de los pueblos indígenas en la legislación nacional”. En Brendon. *Petroleras, Estado y Pueblos indígenas: el juego de las expectativas*. Lima: Defensoría del Pueblo, 1998, pp. 37 y 38.

²² YRIGOEYEN, Raquel “Derechos de los pueblos indígenas en las decisiones de los asuntos que les afectan”. Punto medio: revista peruana de análisis, prevención y gestión de conflictos. Lima, 2011, número 4, pp. 30 y 31.

²³ BRENDON, Tobin. “La participación de los pueblos indígenas en la legislación nacional”. En Brendon. *Petroleras, Estado y Pueblos indígenas: el juego de las expectativas*. Lima: Defensoría del Pueblo, 1998, pp. 67 y 68.



Reserva Comunal Amarakaeri

petencia reflejen la diversidad cultural indígena, aseguren la libertad de expresión y alienten a los medios de comunicación privados a reflejar dicha diversidad²⁴. En vista de que ha sido un convenio suscrito por el Perú, este tiene la obligación internacional de cumplirlo.

Si bien en nuestro país el derecho a la comunicación no figura en el marco jurídico, existen instrumentos internacionales, como el señalado anteriormente, que lo menciona de manera implícita. Con respecto a este derecho, el investigador y ensayista español-colombiano Jesús Martín Barbero señala que puede estar compuesto por dos dimensiones: por un lado el derecho de todas las personas a acceder y producir información, cuyo flujo sea equilibrado; y por otro, el derecho a acceder al conocimiento, a participar en su producción y a que exista una comunicación pública del conocimiento²⁵.

Solo una población adecuadamente informada y con conocimiento podrá ejercer su derecho a participar en la toma de decisiones referidas a asuntos que la atañen. Asimismo, la Constitución Política de nuestro país señala que cualquier ciudadano tiene derecho a acceder a la información que requiera, pero teniendo en cuenta ciertos principios²⁶.

Para que el derecho a la información, comunicación y participación sean realmente efectivos, se deberán establecer mecanismos de consulta, información y comunicación adecuados para que así los ciudadanos puedan solicitarla y recibirla, así como dar a conocer sus pareceres y crear sus propios contenidos según su idioma y cultura.

Es evidente que los derechos a la información y a la comunicación, no están siendo ejercidos por las comunidades nativas beneficiarias de la RCA, las cuales encuentran limitaciones, anteriormente mencionadas, para poder participar de manera permanente en la gestión de esta ANP. Además, esos derechos no son respetados por el Estado peruano, que aún no ha brindado las facilidades para que dichas comunidades puedan contar con los canales de comunicación adecuados-que tengan en cuenta su lengua y cultura- que les permitan acceder a información relevante, generar nuevos conocimientos y participar de manera activa y concertada en la gestión de la RCA o en otros temas que las involucren.

Retos para garantizar la participación de las comunidades en la gestión de la RCA

Uno de los retos que el Estado debe afrontar para que garantice la participación de las comunidades en la gestión de la RCA es que este, a través

²⁴ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

²⁵ SERVINDI. "Comunicación y Comunicadores indígenas", 2008, Pp. 202 y 203.

Como el respeto a la intimidad personal, seguridad nacional, entre otros.

²⁶ BRENDRON, Tobin. "La participación de los pueblos indígenas en la legislación nacional". En Brendon. Petroleras, Estado y Pueblos indígenas: el juego de las expectativas. Lima: Defensoría del Pueblo, 1998, pp. 69.



Reserva Comunal Amarakaeri

del SERNANP, valore y considere la incorporación de un enfoque de comunicación para el desarrollo participativo en la gestión de las ANP. Es decir, considere a la comunicación participativa y dialógica como un componente clave del fortalecimiento organizativo de la RCA.

Otro reto es apostar por una comunicación planificada y estratégica, no meramente reactiva. Una comunicación orientada al logro de objetivos de conservación, resultados y cambios concretos, pues la comunicación es uno de los aspectos cruciales en la gestión de una ANP, como la RCA²⁷. Ello debe implicar un enfoque de diálogo intercultural, teniendo en cuenta las características de los interlocutores.

Lo anterior debe ir acompañado de estrategias de comunicación que visibilicen los beneficios ecosistémicos y culturales que brinda la RCA, así como los que se generan a partir del ecoturismo, que podrían ser percibidos como rentables para las poblaciones.

Además, otro reto es apostar por la comunicación comunitaria para fortalecer sus capacidades de expresión, diálogo e incidencia. La comunicación comunitaria se caracteriza por su carácter participativo y puede tener fines informativos, educativos, de incidencia política así como de recreación y entretenimiento²⁸.

En este sentido, sería interesante que en las comunidades de la RCA comiencen a crearse grupos, espacios y medios de comunicación comunitarios en los que se empiece a sensibilizar, concientizar y motivar a la acción organizada en temas vinculados a la gestión y conservación de esta ANP.

No obstante, para que se pueda llevar a cabo lo anterior, y teniendo en cuenta que la radio es el principal medio de comunicación en las zonas rurales de nuestro país, las comunidades deberían tener facilidades para acceder a la propiedad y gestión de radios comunitarias reconocidas por el Estado, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

²⁷Núñez, Giovanna. "Propuesta de lineamientos para el diseño de estrategias de comunicación y mercadeo social para el incremento de conciencia ambiental que desarrollaran los Ejecutores de Contratos de Administración en las Áreas Naturales Protegidas". 2005. GPAN.

²⁸Berrigan, Frances. "La comunicación comunitaria. Cometido de los medios de comunicación comunitaria en el desarrollo". 1981. 1ra ed. París: UNESCO. Pp: 1 y 8.

Al respecto, Rodolfo Aquino²⁹, miembro de la Coordinadora Nacional de Radio, sostiene que actualmente se han reconocido a menos de diez emisoras con carácter comunitario. Asimismo, señala que la Ley de Radio y Televisión y su respectivo reglamento (2004) limitan severamente la potencia de las radios comunitarias, generando que un medio con dichas características no tenga la posibilidad de llegar a amplios sectores de la población. Indica que sobre todo en varias zonas de la Amazonía no se ha realizado el proceso de canalización de frecuencias de radio y televisión, es decir no se ha determinado cuántas de éstas pueden operar en una determinada banda y localidad, por lo que el acceso de las comunidades nativas al espectro radioeléctrico es prácticamente nulo.

Sostenemos que el Estado debería promover la existencia de radios comunitarias en ese tipo de zonas, pero con una alta potencia, pues los territorios que abarcan las comunidades pueden llegar a ser muy extensos. Además, con esa la ley y

el reglamento vigentes es difícil el acceso a autorizaciones para el uso del espectro radioeléctrico debido al alto costo que el MTC coloca como precio base en los concursos de adjudicación de frecuencias. Así mismo, el proceso para obtener una autorización es muy engorroso y se tendría que esperar incluso varios años.

Se requieren, en este sentido, un marco legal y políticas orientadas a incluir a quienes se encuentran al margen de la discusión y definición de los procesos de desarrollo, como es el caso de las comunidades nativas beneficiarias de la RCA, de modo tal que puedan contar con mayores canales de información y participación.

El derecho a la comunicación y a la información, así como otras condiciones sociales y políticas, es primordial para poder contar con ciudadanos plenos que actúen y decidan en favor de su propio desarrollo, y específicamente participen en la gestión y conservación de la RCA.

²⁹ Servindi Noticias. "Entrevista Rodolfo Aquino". En: <https://www.youtube.com/watch?v=kfux8YTuiKw>.